



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 286

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 260 del 18 de agosto de 2022, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones de mitad de año al personal docente de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 32º ibídem, se concede el disfrute de diez (10) días calendario del periodo 2020-2021, del 20 al 29 de agosto de 2022 inclusive, a la docente **PARSONS DELGADO ASTRID XIMENA**.

Que mediante correo enviado a la División de Recursos Humanos el 23 de agosto de 2022, la señora **ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO**, solicita **Licencia Remunerada por Luto**, y allega certificado de defunción de su señor padre, ocurrido el 23 de agosto de 2022.

Que de acuerdo al Decreto No. 648 del 2017, Artículos 2.2.5.5.15 **"Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.**

2.2.5.5.16 Cómputo y remuneración del tiempo en la licencia por luto. El tiempo que dure la licencia por luto es computable como tiempo de servicio activo y el empleado tendrá derecho a la remuneración del empleo que esté desempeñando.

La licencia por luto interrumpe las vacaciones, la licencia ordinaria y la licencia no remunerada para adelantar estudios, si el empleado se encuentra en estas situaciones administrativas. Una vez cumplida la misma, se reanudarán las diferentes situaciones administrativas en la que se encontraba el servidor".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la interrupción por licencia de luto a la señora **ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO**, a partir del 23 de agosto de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 286

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 260 del 18 de agosto de 2022, a partir del 23 al 29 de agosto de 2022, inclusive, a la señora **ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO**, quedando pendiente de disfrute doce (12) días calendario del periodo 2020-2021, seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión a la docente, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C.,

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		26-8-2022
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara V.	Jefe División de Recursos Humanos		